

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1. 424 / 16. - / NUEVA TOLTEN, 7 3 AGO. 2016

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: VISTOS:

-Convenio de trabajo y colaboración, y asistencia técnica profesional y capacitación entre la Universidad de La Frontera y la Ilustre Municipalidad de Toltén.

- El Artículo 4° letra a, e, y l) de la Ley 18.695 que dice relación con las funciones que puede realizar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado; en este caso ambas instituciones acuerdan como objetivo general, la cooperación y el desarrollo de actividades conjuntas que faciliten el logro de objetivos propios de ambas instituciones.

- Decreto Alcaldicio Exento Nº 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2016.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de trabajo y colaboración, y asistencia técnica profesional y capacitación entre la Universidad de La Frontera y la Ilustre Municipalidad de Toltén, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.-CONSIDERESE Convenio de Cooperación parte

integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RIGOBERTO NEGRON SANTANDER OL SECRETARIO MUNICIPAL CONLERMO MARTÍNEZ SOTO A L C A L D E

GMS/RNS/LVG/pgm. DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control
- Unidad de Gestión.
- Transparencia
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones/





CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN.-

En Temuco, a 19 de Agosto del año 2016, entre la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N°87.912.900-1, representada para estos efectos, por la Decana de la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES, doña VALESKA GELDRES WEISS, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional ambos domiciliados para de Identidad N° estos efectos legales en comuna de Temuco, en adelante "la Facultad", por una parte; y, por la otra parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Unico Tributario N°69.191.400-3, representada para estos efectos legales por su Alcalde, don GUILLERMO ANTONIO MARTINEZ SOTO, Empleado, casado, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en Avenida Bernardo de la ciudad y comuna de Toltén, en adelante "la Municipalidad"; quienes declaran y expresan que han acordado la celebración del siguiente Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, en la forma que a continuación se detalla:

PRIMERO: Preliminarmente, se debe mencionar que la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, tiene como misión contribuir al desarrollo de la región y del país, mediante la generación y transmisión de conocimiento, la formación integral de profesionales y postgraduados, y la promoción de las artes y de la cultura. Por lo mismo, asume compromiso con la calidad y la innovación, con el respeto por las personas, el entorno y la diversidad cultural, con la construcción de una sociedad más justa y democrática. Asimismo, su FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES, es una entidad académica, cuya visión es ser la Facultad más destacada de la







zona sur de Chile, a través de sus áreas de Administración, Economía, Contabilidad y Derecho, por medio de la calidad, integridad, liderazgo y capacidad de auto aprendizaje de sus profesionales titulados, por la alta productividad de su cuerpo académico, en áreas estratégicas de desarrollo, y la fuerte contribución y vinculación con su medio, aportando de esta forma al desarrollo cultural, económico y productivo de la Región. Su misión incluye la formación continua profesionales emprendedores íntegros y de calidad en el ámbito de las ciencias económicas y el derecho; el desarrollo de la investigación que contribuyan a la solución de problemas del desarrollo regional y nacional; y vincularse con la comunidad regional mediante actividades de extensión cultural, científicas, económicas y de gestión que contribuyan a su desarrollo.-

SEGUNDO: Del mismo modo, se refiere que la ILUSTRE MUNCIPALIDAD DE TOLTÉN, de acuerdo a la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autonóma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Toltén.-

10 TERCERO: Como consecuencia de conscientes de la necesidad de interacción mutua, tendiente a compartir capacidades y potenciar el desempeño de ambas instituciones, las partes han acordado este convenio de trabajo y colaboración, a fin de promover acciones conjuntas y/o coordinadas, destinadas al intercambio de conocimientos, nacional información, experiencias e así como la asistencia técnica internacional, profesional y capacitación entre ambas partes, de acuerdo a las experiencias y competencias de cada una de ellas, en los términos y condiciones que se especificarán más adelante.-

CUARTO: Así, por medio del presente convenio y como







se esbozó precedentemente, ambas instituciones acuerdan como objetivo general, la cooperación y el desarrollo de actividades conjuntas que faciliten el logro de los objetivos propios de ambas instituciones.

Entre otros aspectos, sin que la enumeración siguiente sea taxativa, se propone potenciar el desarrollo de las siguientes actividades, en la forma que se expresa:

- a.- Prácticas de Estudiantes. En este punto, pretende facilitar el desarrollo de Prácticas Estudios para estudiantes de carreras de la Facultad Jurídicas y Empresariales de de Ciencias Universidad de la Frontera, y de Pasantías para académicos de la Facultad, si fuere del caso. Durante estos períodos de permanencia en la comuna de Toltén, en dependencias de su Municipalidad o en lugares que dicha entidad designe, los académicos y estudiantes desempeñarán funciones de apoyo y desarrollo en temáticas de mutuo interés, en aquellas áreas y materias que no afecten obligación legal de resguardo, privacidad protección de registros y datos sensibles de dicha ese contexto, los estudiantes entidad. En practicantes tienen el interés y necesidad de efectuar su Práctica profesional, durante estudiante, para aplicar sus de conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en una situación real de trabajo. Por su parte, la Municipalidad acepta colaborar tanto con la indicada Facultad y sus académicos, así como también con él o los practicantes en su tarea formativa.
- b.- Acciones o propuestas de proyectos de desarrollo e investigación, en distintos aspectos o materias de interés conjunto interés conjunto, en la medida que se den las condiciones para tal circunstancia.
- c.- **Prácticas Controladas**. En este punto, se puede considerar que la **Municipalidad**, a través de los profesionales que éstos designen, puedan ser







supervisores de las actividades que realizan los estudiantes de la Facultad, los cuales evaluarán, al final del proceso, el desempeño de los estudiantes durante el período de permanencia en la organización.

d.- Seminarios, Charlas y Capacitación. Establecer e impartir programas de conferencias, seminarios y capacitaciones que puedan ser dictados por profesionales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de la Universidad de La Frontera sobre normativas tributarias, comerciales u otra similar, a petición de la Municipalidad y en la oportunidad que ambas partes convengan, así como también un programa de conferencias, seminarios y capacitaciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales de la Universidad de La Frontera, para la Municipalidad de Toltén o los funcionarios de ésta que participar.

Del mismo modo, la Municipalidad se compromete a realizar las convocatorias, mediante sus canales de difusión y proveer en sus oficinas o donde lo determine, de un lugar para la ejecución de las actividades, incluyendo la facilitación de medios logísticos para la realización de aquéllas. El contenido de las charlas será definido en conjunto entre la Facultad y la Municipalidad.

- e.- Establecer descuentos a la Municipalidad o los funcionarios de ésta, en la dictación de programas de formación continua que imparta la Facultad, entre los cuales se encuentran postítulos, diplomados, cursos y charlas, de conformidad a lo que se establezca en los presupuestos de cada programa, con la sola limitación de lo que establezca en la reglamentación de la Universidad, al efecto.
- f.- Uso de Instalaciones. Contemplar facilidades para uso o arriendo mutuo, según sea del caso y en la medida de las posibilidades, de espacios físicos pertenecientes tanto a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales como de la Municipalidad







de Toltén, que puedan ser útiles para las partes de este convenio, para el desarrollo de las distintas actividades que se puedan o pretendan desarrollar, incluyéndose entre ellas laboratorios de especialidad o de simulación, laboratorios computacionales, aulas, salas de reuniones, y otros similares.

g.- Participación por parte de la **Municipalidad** como de sus funcionarios, según sea del caso y en la medida de las posibilidades, cuando se les requiera en diferentes actividades que se dicten por la **Facultad**, además de participar como auspiciadores o patrocinadores, según sea del caso, en los diferentes eventos o actividades realizados por el ente académico.-

QUINTO: Se hace mención que el desarrollo de las actividades señaladas precedentemente, o bien el de las actividades específicas que en el marco de este Acuerdo de Colaboración se pudieren organizar, se concretarán, si se estima necesario, mediante un Acuerdo específico entre ambas partes, donde se establezcan los objetivos, plazo, recursos humanos y financieros y la modalidad de evaluación, el cual se considerará un anexo al presente Acuerdo, los que deberán ser aprobados y refrendados por las partes.-

SEXTO: Se hace presente que los compromisos adoptados por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales como de la Municipalidad de Toltén, estarán sujetos a la factibilidad de contar con la disponibilidad de recursos humanos y materiales necesarios para llevarlos a cabo.-

SÉPTIMO: Del mismo modo, se establece que el presente Acuerdo no demandará gastos de financiamiento de ninguna de las partes, excepto en aquellos casos acordados mutuamente, mediante los Convenios específicos que se establezcan.-

OCTAVO: Las partes se comprometen, por medio del presente documento, a no infringir durante el







período de vigencia del presente Convenio, derechos de propiedad intelectual e industrial que le correspondan a cada una. Por lo mismo, el presente instrumento no otorga a las partes derecho alguno para el uso de las marcas comerciales, sino es por medio de la autorización previa y por escrito de cada cual. Las partes se obligan a respetar todos los derechos y facultades que otorga la ley y, en particular, lo referido en la Ley N°19.039, que establece normas aplicables a los Privilegios Industriales y Protección de los Derechos de 1991; el Decreto Propiedad Industrial, del año Supremo N°177, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.039, del año 1991; el Decreto N°425, promulga el Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, del año 1991; así como las demás Leyes y reglamentos que las modifiquen.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, partes se comprometen a respetar todos conocimientos o "Know How" adquiridos y/o utilizados por cada cual en el desarrollo del presente Convenio, debiendo redactarse para ello, si es del caso, un Protocolo de Entendimiento, que regulará todos los aspectos mencionados, el que deberá ser firmado entre las partes y que establecerá condiciones, derechos y obligaciones para reconocer el mejor derecho que pudiese recaerles sobre tales How" adquiridos "Know conocimientos 0 estuviesen no cuando aún utilizados, correspondientemente inscritos y/o protegidos por las leves vigentes.

La contravención a lo indicado en esta cláusula, facultará a las partes para poner término de inmediato y sin más trámite al presente instrumento, sin perjuicio de las demás sanciones civiles y penales que fueren procedentes, de acuerdo con la ley.-

NOVENO: Las partes dejan expresa constancia, que entre la MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN y los alumnos que







realicen su práctica profesional y o curricular, no existirá relación jurídica laboral alguna y, por lo mismo, la MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN no tendrá la calidad de empleador respecto de los alumnos, quienes a su vez no serán trabajadores del mismo.-

DÉCIMO: Del mismo modo, la **MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN** no será responsable de las enfermedades o de los eventuales accidentes que pudieran ocurrirles a los alumnos en el ejercicio de su práctica profesional y o curricular, sin perjuicio de las prestaciones que correspondan, según dispone el Decreto Supremo N°313, de 1973, y el DFL N°41 de 1985 sobre seguro escolar, que incluyó a los escolares en el Seguro de la Ley N°16.744.-

DÉCIMO PRIMERO: Para el cumplimiento del presente Convenio, cada parte designará a un representante, el que deberá supervisar el estricto cumplimiento de las actividades ejecutadas y convenidas.

Por lo mismo y para tales efectos, la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, designa a la Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales, doña VALESKA GELDRES WEISS, quien podrá delegar dichas funciones, acometimiento de ciertas labores para el específicas. Por su parte, la MUNICIPALIDAD TOLTÉN, designa a su Alcalde don GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO, quien también podrá delegar dichas funciones, acometimiento de ciertas el específicas.-

DÉCIMO SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigencia luego de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y tendrá una duración indefinida, sin perjuicio que cualquiera de las partes pueda ponerle término en forma anticipada, en cualquier tiempo, mediante aviso escrito a la otra, al domicilio indicado en la comparecencia, notificado mediante carta certificada con, al menos, 30 días hábiles de antelación a la fecha de su expiración. Cabe mencionar que en el escrito de







aviso se deberá señalar la fecha de término del Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes señalan que cualquier actividad iniciada y desarrollada bajo el presente Convenio, que se encuentre en curso al momento de término, deberá respetarse hasta su entera conclusión, todo sin perjuicio de que las partes, de común acuerdo, puedan establecer una forma distinta para el finiquito de los convenios específicos en ejecución, a la época de terminación del presente Convenio.-

DÉCIMO TERCERO: Toda información que las partes del funcionarios, profesionales, profesores, acuerdo, académicos, estudiantes o alumnos, lleguen a conocer con motivo del presente Convenio, como asimismo, los programas, proyectos o actividades que elaborados con ocasión de su suscripción, deberá ser utilizada en forma confidencial, quedándoles estrictamente prohibida la divulgación o utilización de tal información, conocimiento o programas, en cualquier otra actividad que desarrollen o puedan llegar a desarrollar, así como tampoco podrán divulgarlas o facilitarlas a terceros bajo ninguna forma.

Por lo mismo, las partes se obligan a guardar debida información sobre la confidencialidad características, las así de mencionada, como funcionalidad y demás aspectos de los programas computacionales utilizados y de las plataformas tecnológicas a que pueda tener acceso con motivo del objeto del presente instrumento, como asimismo, de los antecedentes o informaciones técnico y/o de otra naturaleza a que tenga acceso por igual razón, estándole prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de los conducentes al objeto del presente Convenio. Lo contemplado en el presente instrumento, no otorga o confiere, caso alguno, licencia, derecho o meras expectativas sobre la información considerada confidencial.







DÉCIMO SÉPTIMO: El presente Convenio, se extiende y firma en cuatro (4) ejemplares, de un mismo tenor y fecha, quedando dos (2) en poder de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN, y dos (2) en poder de la UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, a través de su FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES.—

En comprobante, firman en señal de aceptación.

GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO Alcalde

Ilustre Municipalidad de Toltén VALESKA GELDRES WEISS Decana

Facultad de Ciencias

Jurídicas y Empresariales

Universidad de La Frontera